



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Coordinación de zoonosis, control canino.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Control canino Col. Plan de Ayala recinto ferial.		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Control canino Coordinador control y acopio canino, felino. Correo: saludmunicipal20192021@gmail.com Tel: 7352069542		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única sede		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Animales caninos y felinos que lo requieran.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	De manera verbal		
Horario de Atención al público.	De Lunes a Viernes en el horario de 9:00am A 2:00pm		
Plazo oficial máximo de resolución	De manera inmediata		
Vigencia.	No aplica		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
	No aplica	No aplica	No aplica
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
No aplica		No aplica	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
No aplica.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			
Artículo 30, Inciso A numeral 1 de la ley de ingresos del municipio de Cuautla Morelos.			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.			
Contraloría Municipal ubicada en calle Juan Aldama No 320-B Col. Miguel Hidalgo, Cuautla Morelos,62748 Teléfono:0457771403866 Correo: contraloriacuatla20192021@gmail.com			



COMISIÓN ESTATAL
**DE MEJORA
REGULATORIA**



NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.